



**DESIGNA INTEGRANTES PARA JURADO DEL  
CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE  
ARQUITECTURA “CONSTRUCCIÓN MUSEO  
REGIONAL DE ÑUBLE”**

Código BIP 40020233-0

ID Mercado Público N°1064388-8-LE21

**RESOLUCIÓN EXENTA D.A. N°**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

- El DFL MOP N° 850 de 12.09.1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del MOP N°15.840 de 1964.
- Decreto MOP N° 48 de 28.02.1994 que aprueba Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- Resolución DGOP N° 7 del 11.03.2021 que aprueba formato de bases administrativas tipo para contratos de estudios y asesorías para la ejecución de proyectos de diseño de ingeniería y/o arquitectura de los servicios dependientes de la Dirección General de Obras Públicas.
- El Decreto MOP N° 1093 de 30.09.2003 que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Decreto MOP N° 513 de 23.07.96, que autoriza a la Dirección de Arquitectura para convocar a Concursos de Anteproyectos de Arquitectura.
- La Resolución DGOP N° 144 de 21.02.97, que aprueba las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura.
- La Resolución de la Contraloría General de la República N° 7 de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La Resolución de la Contraloría General de la República N° 16 de 2020 que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- La Resolución Exenta SNPC N°09 del 13.05.2021, con Toma de Razón de fecha 28.05.2021, que aprueba el convenio mandato e irrevocable para el Concurso de Anteproyecto de Arquitectura y desarrollo de Proyecto de Arquitectura del proyecto “Construcción Museo Regional Ñuble”, firmado entre el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural y la Dirección de Arquitectura.
- La Resolución Exenta DA N° 382 del 08-06-2021, que aprueba convenio mandato completo e irrevocable para la ejecución del Diseño del proyecto “Construcción Museo Regional de Ñuble”.
- El Decreto N° 138 del Ministerio de Hacienda (T.R) de fecha 01 de febrero 2021 en el que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, programa 50 “Servicio Nacional del Patrimonio Cultural FET - Covid-19”, Subtítulo 31, ítem 02 Construcción Museo Regional de Ñuble.

- El Ord (E) DA Ñuble N° 148 de fecha 07.07.2021, que remite antecedentes del Concurso de Anteproyecto de Arquitectura “Construcción Museo Regional de Ñuble”.
- La Resolución Ex. DA N°107 del 21.11.2019, que designa Director de Arquitectura (S) Región de Ñuble.
- El Ord SNPC N° 205 del 31.05.2021 que da su conformidad con la modalidad de concurso propuesta para el proyecto denominado Construcción Museo Regional de Ñuble.
- El Decreto Exento MOP N° 1167 de fecha 28.09.2018, que establece orden de subrogancia del cargo de Director Nacional de Arquitectura.
- Carta N° 449/2021 del Colegio de Arquitectos que aprueba la solicitud de patrocinio para este concurso.
- El Decreto Supremo MOP N° 30 del 28.02.2019, que designa Director Nacional de Arquitectura.
- La Resolución Ex. DA N° 50 del 27.07.2021 que Autoriza a convocar concurso público de anteproyecto de arquitectura “Construcción Museo Regional de Ñuble”.
- Carta N° 460 del Colegio de Arquitectos de fecha 09.08.2021, que designa al representante del jurado.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto MOP N° 513 de fecha 23.07.1996, que autoriza a este servicio a convocar concursos de anteproyectos de arquitectura y a la Resolución Ex. DA N° 382 del 08-06-2021, que aprueba convenio mandato completo e irrevocable para la ejecución del Diseño del proyecto “Construcción Museo Regional de Ñuble”, se dictó la Resolución Ex. DA N° 50 del 27.07.2021 que Autoriza a convocar concurso público de anteproyecto de arquitectura “Construcción Museo Regional de Ñuble”, mismo que fue publicado en el portal [www.mercado publico.cl](http://www.mercado publico.cl) bajo el ID 1064388-8-LE21, con fecha 02.08.2021.

Que, atendido lo indicado en el punto 7.3 Autoridad Calificadora: El jurado del Concurso y al punto 11 El Jurado, de las Bases Administrativas Especiales que regulan el presente concurso, aprobadas por la Resolución Ex. DA N° 50 del 27.07.2021, es necesario realizar la nominación del jurado conforme a efectos de realizar la evaluación de las propuestas correspondientes.

Que, el representante de los Concursantes será determinado previo a la jura de acuerdo con el punto 11.7 de las Bases Administrativas Especiales.

#### **RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE**, como miembros integrantes del Jurado con derecho a voz y voto, a las siguientes personas, según se establece el punto 11.

El Jurado, de las Bases Administrativas:

1. **SR. ALFREDO MORENO CHARME, Ministro de Obras Públicas**, o a quien designe en su representación.
2. **SR. CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, Jefe Superior del Servicio Mandante, Servicio del Patrimonio Cultural**, o a quien designe en su representación.
3. **SR. RAÚL IRARRÁZABAL SÁNCHEZ, Director Nacional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas**.
4. **SR. GUSTAVO DURAN SANHUEZA, Arquitecto Nivel Central de la Dirección de Arquitectura**.
5. **SR. JONATHAN LLANOS SÁNCHEZ, Arquitecto Nivel Regional de la Dirección de Arquitectura, Región de Ñuble**.
6. **SR. CELSO MONSALVE FAÚNDEZ, Arquitecto en representación del Colegio de Arquitectos de Chile**.

7. **SR. ALDO CAREAGA JARA, Director Regional (s) Región de Ñuble**, o a quien designe en su representación.

3.- **IMPUTACIÓN**, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al ítem Gastos Administrativos, establecido en el Convenio de Mandato completo e irrevocable aprobado por Resolución Ex. DA **N° 382** del 08-06-2021, para la ejecución del Diseño del proyecto “Construcción Museo Regional de Ñuble”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MARTÍN URRUTIA URREJOLA**  
**Arquitecto**  
**Director Nacional de Arquitectura (s)**

**BBM/MCHM/RRS/FHS/POA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Regional Ministerial de Ñuble
- Secretaría D.A.
- Asesoría Jurídica DA
- DIPLAC
- DEPU
- Dirección Regional de Arquitectura Ñuble
- Kineya Morales – Directora del Concurso Región de Ñuble.
- Oficina de Partes DA.

**N° PROCESO: 15241555**

